

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 17 de Mayo).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de la Gobernación

Núm. 1.594

#### REAL ORDEN

Excmos. Sres.: Con el fin de concretar y unificar, en bien de la Administración de Justicia, todos los datos inherentes á las requisitorias y citaciones de las jurisdicciones ordinaria y militar, y al objeto de conseguir el que aquellos edictos no contuviesen una porción de datos innecesarios, uniformando y reduciendo la redacción de aquéllos para el más exacto cumplimiento en la práctica de diligencias que originan las requisitorias, y sin perjuicio de cumplir con toda exactitud lo que disponen las leyes de Enjuiciamiento Criminal y el Código de Justicia Militar, este Ministerio dictó, en 17 de Febrero de 1909, una importante Real orden, expedida de acuerdo con el informe de una Comisión nombrada y compuesta de funcionarios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, y con la conformidad de estos tres Departamentos Ministeriales, la cual dispuso que todas las requisitorias, tanto de la jurisdicción ordinaria como de la militar, por una parte, y las citaciones y emplazamientos en ma-

teria criminal, por otra, se ajustasen en un todo á dos modelos que se publicaron en la *Gaceta* de dicho día 17 de Febrero, y así se ha venido cumpliendo por los Jueces instructores de ambas jurisdicciones hasta la fecha.

Tal disposición ha dado, realmente, resultados muy satisfactorios en cuanto al fondo de la reforma acometida; pero en lo relativo á la forma de practicarla, ya sea debido á la relativa precipitación con se adoptó la medida, ya á la dificultad que para el conocimiento del régimen interior de las oficinas de la *Gaceta de Madrid* tuvo aquella Comisión para efectuar su laudable trabajo, digno del mayor elogio, lo cierto es que en la práctica se ha observado una gran deficiencia en aquellos modelos, que ocasionan, por un lado, una labor impropia y enorme de trabajo material de todo punto innecesaria, y por otro, el padecerse en muchos casos equivocaciones y errores al verificarse su impresión en la *Gaceta*, teniendo que sujetarse en casos dudosos á la confrontación de dos modelos distintos, uno, el del encasillado que remiten los Jueces instructores, y otro, el del edicto redactado por la Dirección-Administración de la *Gaceta*, que tiene diariamente que trasladar á un nuevo escrito los datos del encasillado de los actuales modelos, que por su forma y estructura no pueden directamente imprimirse en el periódico oficial, ocasionando esto una operación lenta y trabajosa, dado el enorme número de edictos que entran diariamente en aquella Dirección.

Teniendo en cuenta además de todas estas razones la no menos importante de que siendo las requisitorias una materia de índole grave, la Administración no de-

be nunca alterar ni en una sola palabra los textos que los Jueces instructores redactan bajo su más estrecha responsabilidad, y considerando que á esta modificación han prestado su conformidad en un todo los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, y al fin de conseguir el que los modelos que remitan los Jueces instructores se impriman directamente y con los mismos datos que vienen redactados;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los expresados modelos modificados, para que los Jueces y Tribunales

de las jurisdicciones ordinaria, de Guerra y de Marina, al remitir, cuando así lo acuerden, á dicho periódico oficial los datos que constituyen el contenido de las requisitorias, citaciones y emplazamientos en materia criminal se ajusten á los referidos modelos, que deberán emplearse á contar desde el día 1.º de Junio próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1910.—Merino.

Excmos. Señores Ministros de Gracia y Justicia, Guerra y Marina.

#### MODELO DE REQUISITORIAS

(Apellidos, nombre y apodos) ..... (1).....  
 natural de .....  
 de estado ..... profesión ..... de .....  
 años ..... (2).....  
 domiciliado últimamente en .....  
 procesado por .....  
 comparecerá en término de ..... días ante ..... (3).....

#### OBSERVACIONES

- (1) Se añadirá el nombre de los padres.
- (2) A continuación de los años se consignarán todas las demás señas particulares, como defectos físicos, traje que use el procesado, señas personales, etc.
- (3) Se expresará el Juez instructor, y en las requisitorias de jurisdicción militar se consignará el nombre y apellidos del mismo, cuerpo á que pertenece y localidad donde se halle de guarnición, expresándose al final de la requisitoria la fecha del edicto y la firma.

OBSERVACIÓN FINAL.—En las requisitorias y citaciones de toda clase no se pondrá encabezamiento alguno, debiendo comenzar todas por los apellidos del procesado ó del citado.

## MODELO DE CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

(Apellidos, nombre y apodos) ..... (1).....  
 domiciliado últimamente en .....  
 comparecerá en término de ..... ante .....  
 en causa por ..... para .....  
 instruida por .....

## OBSERVACIONES

(1) Se añadirá también el nombre de los padres.

## Elecciones de Diputados á Cortes

## Distrito electoral de Posadas

## Término municipal de Almodóvar del Río.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito primero, Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	314
Idem de papeletas leídas	237
Idem de votantes	237
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal	160
» Emilio García López, republicano	77

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Almodóvar del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Martín Crespo.—Los Adjuntos, M. Zurita y Luis Natera.—Los Interventores, Vicente Alcober, Joaquín Alvarez, Bernardo Camacho y José Jiménez.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	421
Idem de papeletas leídas	299
Idem de votantes	299
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal	207
» Emilio García López, republicano	92

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Almodóvar del Río á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Bartolomé Cañero.—Los Adjun-

tos, Miguel Segura y Francisco Naz.—Los Interventores, Plácido Muñoz, Manuel Castilla, Joaquín Romero y Manuel Luna.

## Término municipal de Guadalcazar.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito único,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	211
Idem de papeletas leídas	114
Idem de votantes	114
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, liberal	90
» Emilio García López, republicano	24

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Guadalcazar á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Juan Serrano.—Los Adjuntos, Miguel Moreno y José Alonso.—Los Interventores, Fernando López, José Alamo, Salvador Serrano y Fernando Luque.

## AYUNTAMIENTOS

## CABRA

Núm. 1.552

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor primer Teniente y Alcalde accidental don José de Silva Jiménez.

Concurrieron los señores Valentín, Morales, Pérez-Aranda, Lama, Jiménez, Oteros, Luque, Serrano, Redondo y Montes.

Acuerdo:

Se acordó la destitución de varios empleados de las dependencias y oficinas municipales y el nombramiento de otros para sustituirles.

Sesión del día 7

Presidencia del señor primer Teniente y Alcalde accidental don José de Silva Jiménez.

Concurrieron los señores Chacón, Morales, Vergillos, Mármol, Porras, Valentín, Lama, Pérez-Aranda, Jiménez, Oteros, Luque, Serrano, Redondo y Montes.

Acuerdos:

Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se dió cuenta de la Real orden en que se admite la excusa presentada por don Bernabé Fernández Villalta, para el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente de este ilustre Ayuntamiento.

También se dió cuenta de otra Real orden nombrando Alcalde-Presidente á don José de Silva Jiménez, quien se posesionó del cargo.

Se acordó pasase á informe de la comisión de Consumos la cuenta de este impuesto correspondiente al mes de Marzo último.

Se presentó y fué aprobado el estado de la distribución de fondos del mes de Abril.

Se acordó aumentar la plantilla de Consumos con ocho vigilantes.

Se dió cuenta de una circular de la Diputación provincial, de fecha 28 de Marzo, acordándose que se libren en el plazo concedido las certificaciones que en ella se ordena.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á la vecina pobre de esta ciudad María Antonia Ramírez Rodríguez.

Se admitió la tercera renuncia presentada por el Secretario de la Corporación don Joaquín Mora Jurado, dándole un voto de gracias y nombrando para sustituirle, con carácter de interino, á don Juan de Dios Amo y Rivas.

Se acordó pasase á informe de la comisión de Obras públicas, una comunicación del maestro de obras interesando se reparen los arcos de la calle Sánchez Guerra.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José de Silva Jiménez.

Concurrieron los señores Pérez-Aranda, Valentín, Lama, Oteros, Luque, Serrano, Montes, Redondo, Mármol, Porras, Vergillos, Morales y Chacón.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la ordinaria última.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se leyó y fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Marzo último.

Se aprobó el informe emitido por la comisión de Instrucción pública en la instancia dirigida por los maestros públicos de esta ciudad al señor Gobernador civil de la provincia, reclamando el pago de atrasos en la consignación por alquileres.

Se aprobó el informe de la comisión de Obras públicas en el asunto referente á obras de reparación en los arcos de la calle Sánchez Guerra.

De acuerdo con el dictamen de la comisión de Consumos, se aprobó la cuenta de este impuesto correspondiente al mes de Marzo último.

Se concedieron socorros de 7'50 pesetas, á cada uno de los vecinos pobres de esta ciudad María Antonia del Castillo Aldomar, José Avila Ruiz y Manuel Mediavilla González.

Se autorizó la inscripción á nombre de don Luis Pallarés Delsors, de doce y medio centilitros de agua potable por segundo de tiempo, que ha adquirido de don Joaquín García Valdecasas y el enchufe del tubo particular que ha de conducirlos en el general.

Se aprobó el expediente instruido con motivo de la declaración de prófugos hecha respecto del mozo del actual réemplazo Fernando Ríos Pérez.

Se acordó informar en sentido favorable, por haberse presentado voluntariamente los expedientes de igual clase ins-

truidos respecto de los mozos Antonio Ochoa Olmedo y Manuel Vázquez Moral.

Se acordó la creación de una ronda secreta, de tres vigilantes, para el resguardo de consumos, autorizando al señor Alcalde para que, asesorándose de la comisión respectiva y Concejales que se le asocien, introduzca en el servicio de dicho impuesto las modificaciones convenientes.

Se admitió la renuncia presentada por el sepulturero del cementerio municipal de San José, Vicente Rodríguez Montes, y se nombró para sustituirle á Antonio Cruz Montilla.

Se acordó la construcción de diez nichos en el expresado cementerio.

Se acordó la venta exclusiva de la sal por las dependencias municipales.

Se admitieron las renunciaciones presentadas por los señores Pérez-Aranda, Valentín, Lama y Mármol de los cargos de segundo, tercero y cuarto Tenientes de Alcalde y segundo Síndico, respectivamente, y habiendo que cubrir la vacante de primer Teniente, resultaron elegidos por unanimidad, quedando poseionados, los señores Pérez-Aranda primer Teniente, Muriel segundo, Lama tercero y Mármol cuarto Tenientes de Alcalde y Chacón segundo Síndico.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don José de Silva Jiménez.

Concurrieron los señores Porras, Vergillos, Morales, Lama, Pérez-Aranda, Oteros, Valentín, Luque, Jiménez y Montes.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria última.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El señor Alcalde dió cuenta de haber destituido del cargo de Alcalde de barrio de Gaena á don Rafael Pineda Jiménez, nombrando en su lugar á don Francisco Montes Guerrero.

Se designó al señor Concejal don José Redondo Trueba para que forme parte de la Comisión permanente de Instrucción Pública y de la Junta local de primera enseñanza.

Se acordó pasase á informe de la Comisión de Instrucción Pública una comunicación del señor Gobernador civil, remitiendo colección de planos-modelos y disposiciones para la construcción de edificios-escuelas.

Se acordó pasasen á informe de los Médicos titulares tres instancias en solicitud de socorros por enfermedad.

Se acordó tener en cuenta, para cuando lo permitan los fondos municipales, una solicitud en que los guardas particulares de calle Lorenzo Corpas y Federico Moreno, interesan una gratificación mensual.

Se acordó proyectar la reforma del reglamento de Mataderos y Carnicerías, la creación de otro para hornos y panaderías, y que dos señores de la Comisión respectiva asistan semanalmente á la plaza-mercado para vigilar los servicios.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don José de Silva Jiménez.

Concurrieron los señores Pérez-Aranda, Lama, Porras, Vergillos, Morales, Oteros, Jiménez, Serrano y Montes.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la ordinaria última.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 28 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se admitió la renuncia presentada por el cortador de carne de carnero Fernando Murillo Payar, acordándose suprimir la plaza.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del señor Contador de fondos municipales notificando las obligaciones del trimestre primero de este año que se hallan en descubierto.

Se concedieron socorros de 7 pesetas 50 céntimos á cada uno de los vecinos pobres de esta ciudad Manuela Fernández Castro, Encarnación Córdoba Aguilera, Antonio Lopera García y Angeles Puerta Cobos.

Se nombró á don Manuel Peña Rodríguez comisionado para conducir á la capital los mozos y documentos de los réemplazos actual y revisiones, renunciando la Corporación á que el Síndico la presente en la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se nombró, interinamente, Fiel de carnicerías, por encontrarse enfermo el electo, á don Antonio Luna Jiménez, actual Interventor de carnes, declarándose vacante este último cargo.

Se admitió la renuncia presentada por el Agente ejecutivo del Municipio don José Barbudo Guirau, nombrando para sustituirle á don Rafael Moreno Campos.

Se admitió la renuncia presentada por el Administrador interino de consumos don Francisco Fajardo, nombrando para sustituirle, también interinamente, al Concejal don Miguel Valentín Acebedo.

Se acordó declarar la vacante del cargo de ordenanza de Secretaría por no haberse posesionado el electo Antonio Pino Cruz.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario interino que suscribe, á tenor del artículo 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer.

Cabra 8 de Mayo de 1910.—Juan de Dios Amo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Agustín Pérez Aranda.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.612

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril anterior.

#### Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

También fué aprobado el extracto presentado por el Secretario de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Marzo.

Con lo que se levantó la sesión.

#### Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los pagos hechos por el señor Alcalde, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, durante el primer trimestre del corriente año, los que fueron aprobados por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión.

#### Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y lectura de los *Boletines oficiales*.

Con lo que se levantó la sesión.

#### Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y lectura de los *Boletines oficiales*.

Con lo que se levantó la sesión.

#### PÓSITO

#### Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder de los fondos del Establecimiento, y previa constitución de obligación mancomunada y solidaria, los préstamos siguientes:

A don Timoteo Fernández Medina 500 pesetas.

A don José Leoncio Benítez Salado 250 pesetas.

A don Martín Muñoz y Muñoz 250 pesetas.

A don Pablo Salado Mesa 150 pesetas.

A don José Viso Fernández 75 pesetas; y

A doña Ana María Alamillos Palomo 75 pesetas.

Y que se proceda al reparto individual de lo concedido en los días 8 y 23 de Abril.

Con lo que se levantó la sesión.

Villanueva del Duque á 1.º de Mayo de 1910.—El Secretario, Julián Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, J. Carvajal.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en 1.º del corriente.

Villanueva del Duque á 14 de Mayo de 1910.—El Secretario, Julián Rodríguez.

#### MONTEMAYOR

Núm. 1.581

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

#### Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona Mata.

Se aprobó el acta de la anterior.

Sin asuntos de que tratar.

#### Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona Mata.

Se aprobó el acta de la anterior.

La distribución de fondos del mes actual, hecha por el señor Alcalde, y

El extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo anterior, acordándose su remisión al señor Gobernador civil para publicarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Se nombró una comisión, compuesta de los señores don Fernando Carmona Moreno, don Francisco Zafra Santamaría y don Angel Arroyo Varona, para que en nombre de la Corporación den el pésame á la familia del Concejal don Antonio Roldán Requena por el reciente fallecimiento de su padre.

Se leyó una instancia de don Francisco Alvear y Gómez, Conde de la Cortina, solicitando la devolución de 1.022 pesetas que le bajó la Comisión provincial en el reparto de arbitrios extraordinarios del año anterior, acordándose se le compense trimestralmente al pagar el de este año.

Nombrar á don Juan Pedro Carmona Vargas comisionado para que vaya á Córdoba con los mozos de este pueblo que han de comparecer ante la Comisión mixta el día diez y ocho del actual y presente los documentos necesarios, acordándose no asista el señor Regidor Síndico.

#### Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona Mata.

Se aprobó el acta de la anterior.

Sin asuntos de que tratar.

#### Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona Mata.

Se aprobó el acta de la anterior.

Sin asuntos de que tratar.

#### Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona Mata.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del fallecimiento del Secretario don Salvador Castro Luque, acordándose levantar la sesión por diez minutos en señal de duelo.

Reanudada la sesión se nombró una comisión compuesta de los señores don Antonio Galán, don Fernando Moreno y don Antonio A. Arroyo, para que den el pésame á la familia del finado en nombre de la Corporación, y que asista esta, mañana, á los funerales.

Se nombró por unanimidad Secretario interino á don Juan P. Carmona Vargas, que desempeñaba el cargo de oficial primero.

También por unanimidad se nombró oficial primero á don José Capilla López; y por último se acordó que el Concejal don Julián Castro vaya á Córdoba el día cuatro de Mayo próximo, con los dos mozos que han de comparecer ante la Comisión mixta.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del día de hoy, acordando se remita al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montemayor 9 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Isidoro S. Carmona.—El Secretario, Juan P. Carmona.

#### PRIEGO

Núm. 1.517

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Abril, que hace el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

#### Sesión ordinaria del día 2

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 4

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta anterior.

Aprobación del extracto de las sesiones del mes de Marzo acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

También se aprobó la distribución de fondos del mes en curso y acordó su publicación en el BOLETIN.

Se leyeron los *Boletines Oficiales* de la semana, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando su cumplimiento.

Se aprobó el gasto ocasionado en numeración de casas y rotulación de calles, importante 188'26 pesetas.

Se acordó que para el nombramiento de Recaudador del reparto de consumos del año corriente, se abriese concurso sujetándose á las condiciones propuestas por la presidencia.

Se aprobó la cuenta presentada por don Antonio Moreno Cáliz, por gasto de material para el servicio de quintas, importante 184'33 pesetas, acordándose el pago con cargo á la consignación presupuesta.

También se aprobó otra cuenta de material correspondiente al primer trimestre del año, presentada por don Antonio Moreno Cáliz, importante 871'96 pesetas de las que había percibido 500, resultando un saldo á su favor de 371'96, y acordó el pago del saldo referido.

Se manifestó por la presidencia que se adeudaban á la Hacienda cuatro recibos por el impuesto de utilidades en los haberes de los empleados, á saber: 677'99 por el 4.º trimestre de 1904: 919'92 por el

4.º de 1908: 1015'50 por el 1.º de 1909: y otras 1015'60 por el 4.º del propio año, totalizando 3.649'11.

Adujo como causa de este descubierto la de que la retención se hace al realizar el pago de los haberes y como no se han efectuado los correspondientes á las mensualidades que han dejado de abonarse, la Hacienda estiendo los recibos sin tener en cuenta que se pague ó no, y de aquí el descubierto existente.

Propuso para atender en parte á satisfacer las responsabilidades de la Alcaldía, que existiendo en la Caja municipal cantidades por descuentos sobre haberes de empleados de varios años, se apliquen al pago de los recibos del 4.º trimestre de 1904 al del 4.º trimestre de 1908 y 1.º de 1909, y con respecto al 4.º de este último año se entable reclamación, por no estar expedido con arreglo al precepto de la ley.

Esta moción fué aprobada por unanimidad, como igualmente otra del Síndico don Manuel de la Garcia, en tendencia á que para evitar la repetición de estos casos en lo futuro se forme un presupuesto extraordinario, cuyo ingreso lo constituya el importe de la retención asignada á los empleados y cuyo gasto sea la suma que pertenece á la Hacienda.

Se acordó conceder la propiedad de la bovedilla de primera clase, ocupada por el cadáver de José González Linares, previo el pago de 150 pesetas.

#### Sesión ordinaria del día 9

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto por falta de número.

#### Sesión ordinaria supletoria del día 11

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 5 de Abril, recordando el pago de 53 pesetas que se adeudan á don Mariano Martínez por inserción en el BOLETIN OFICIAL, siendo 30 por edictos de consumos, 11'50 por matadero y 11'50 por alhóndiga, correspondientes á 1908, acordándose, despues de manifestar el señor Presidente de que las 23 del matadero y alhóndiga obran en su poder por entrega de los respectivos rematantes, que se abonen las 30 restantes á don Mariano Martínez con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó conceder á don Emilia Serrano, Recaudador del impuesto de consumos del año último, el plazo de ocho días solicitados en comunicación para poder subsanar el error notado al confrontar la factura y justificantes de la cuenta que debió presentar en 9 del mes de Abril.

Se acordó adjudicar el concurso para proveer el cargo de Recaudador del reparto de consumos del corriente año á don Juan Hernández Rincon, con obligación de constituir fianza de 14.000 pesetas en valores del Estado en la casa Banca de Pedro López é hijos de Córdoba, dentro de ocho días siguientes á la notificación del acuerdo, entregando en la Alcaldía el resguardo del depósito á disposición del Ayuntamiento, asignándole por retribución el dos y medio por ciento de las cuotas que haga efectivas en los periodos voluntarios, y en los ejecutivos los que determina la Instrucción, ingresando en arcas municipales cada quince

días ó antes si la Alcaldía lo dispone y sometiendo á los señores Jueces de primera instancia y municipal de esta ciudad, para las incidencias que envuelva alguna cuestión de derecho.

Se acordó que si don Juan Hernández dejase de aceptar el cargo de Recaudador de consumos en el plazo de tercer día se nombre para desempeñarlo á don Francisco Adame Hernández, que así lo expresa en la solicitud á nombre de su tío don Juan Hernández, con las mismas condiciones y derechos.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que otorgue la escritura en los términos y condiciones anteriormente expuestas.

Sesión ordinaria del día 16

Sin efecto.

Sesión ordinaria supletoria del día 18

Presidencia del primer Teniente don José Madrid Linares.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura á los *Boletines oficiales* de la semana, acordándose se preste cumplimiento.

Se aprobó la cuenta del Farmacéutico titular don Andrés Galisteo Pérez, por las recetas de beneficencia despachadas en el primer trimestre del año corriente, importante 299'50 pesetas, y se acordó su pago.

Sesión ordinaria del día 23

Sin efecto.

Sesión ordinaria supletoria del día 25

Presidencia de don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó la cuenta del Farmacéutico titular don Antonio Alguacil Romero, por las recetas de beneficencia despachadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, importante pesetas 417'85, y acordándose su pago.

Se acordó que pase á la comisión de Hacienda la cuenta y documentos de la que ha rendido don Emila Serrano Alcalá Zamora, recaudador del reparto de consumos de 1990, para que informe lo más pronto posible, proponiendo los reparos que proceda ó la aceptación si la mereciere.

Por moción del señor Alcalde se acordó que con cargo al capítulo de imprevisos se socorra á Purificación García Nadales con la cantidad de 110 pesetas para que se traslade á Sevilla con su hijo Manuel García Nadales, que había sido mordido por un perro de dueño desconocido, á someterse á tratamiento de un especialista, sin perjuicio del reintegro por el dueño del animal si llegara á averiguarse y resultara solvente.

Se admitió la dimisión del cargo de auxiliar de Secretaría á don Rafael Valverde Medina, cesando en el mismo en este día.

Sesión ordinaria del día 20

Sin efecto.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, pongo el presente extracto en Priego á treinta de Abril de mil novecientos diez.—Enrique Castillo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Gámiz.

Nota.—Aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión de siete de Mayo de mil novecientos diez.—Enrique Castillo, Secretario.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 1.597

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, el día veintidós del mes actual, á las diez de la mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de la lista de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Posadas á trece de Mayo de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario de gobierno, Félix Nogués.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.598

Don César Romero Molezún, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veinte y siete del actual, á las doce de su mañana.

Dado en Hinojosa del Duque á trece de Mayo de mil novecientos diez.—César Romero Molezún.—El Secretario de gobierno, Licenciado Carlos García.

### BAENA

Núm. 1.599

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado que el día veinte y tres del actual, á las doce, se proceda en la Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Baena á trece de Mayo de mil novecientos diez.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, José Santano.

### SEVILLA

Núm. 1.616

Don Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Córdoba, á Manuel Rodríguez Carrasco (a) Tuerto Muza, natural y vecino de Posadas, en la calle de la Barca número cinco, hijo de Rafael y Antonia, soltero, de ocupación del campo y de diez y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por

robo á Juan Mesa y otro, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentren dictadas y que se le notificarán oportunamente, bajo apercibimiento de que, si no lo ejecuta, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las autoridades tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que, tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues, en hacerlo así, administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez.—El Juez Instructor, Luis de Moya.—El Escribano Actuario, M. de J. y Miguel.

Núm. 1.617

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de la de Córdoba y Almería, á Salvador Girana Sánchez, natural de Lubrín, vecindado en Villa del Río, en calle del Río número treinta y cinco, hijo de Andrés y Francisca, soltero, jornalero, de quince años de edad, y conocido por el apodo de Chaquetón, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por robo á Juan Mesa y otro, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentren dictadas y que se le notificarán oportunamente, bajo apercibimiento de que, si no lo ejecuta, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las autoridades tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que, tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues, en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez.—El Juez Instructor, Luis de Moya.—El Escribano Actuario, M. de J. y Miguel.

## 2.º Cuerpo de Ejército

### HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

#### Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 31 del corriente, á las nueve:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de cebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

#### Observaciones.

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 4 de Mayo de 1910.—El Administrador, Juan Montañane.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Santiago Pérez del Villar.

## Yeguada Militar

Núm. 1.568

El día 20 del actual, á las diez de la mañana, se procederá á la venta en pública subasta, (en la Plaza de la Trinidad, como en años anteriores), de 22 yeguas que existen sobrantes en este Establecimiento; facilitándose á los postores los antecedentes que deseen y las hojas de origen.

Córdoba 10 de Mayo de 1910.—El Oficial pagador, Joaquín de León.—Visito bueno: El Teniente Coronel primer Jefe, Arredondo.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.